

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA PENAL
Centro, Av. VENEZUELA, edificio NACIONAL, 1º piso, Ofic. 106
Tel. 6649894
Email: secsalpen@celdoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena, septiembre 17 de 2021.

OFICIO No. 7444.-

SEÑOR(A):
PARQUEADERO DAYTONA S.A.S
Email: (publicado en la página web)
CARTAGENA

REF. Acción de tutela instaurada por MONIKA ROXANA ACEVEDO NAVAS, contra Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartagena, Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, Secretarías de Movilidad de Cali y Santander de Quilichao, Secretarías de Tránsito y Transporte de Cali y Santander de Quilichao, Bancolombia, Gobernación de Bolívar, Secretaría de Tránsito y Transporte de Turbaco y Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena. (Rad. Tut. 1ª. No. 00398 de 2021) (Radicación Única: 13-001-22-04-000-2021-00406-00) (M. P. Dr. Francisco Pascuales).

Atentamente le estoy comunicando que en providencia del 13 de septiembre de la presente anualidad, proferida por esta Sala Penal, se dispuso: PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE la acción constitucional instaurada por la señora Monika Roxana Acevedo Navas, de conformidad a la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Si la presente decisión no es motivo de impugnación dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, remítase de inmediato a la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión. Se anexa copia de la providencia para su notificación.

Cordialmente,

LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO
SECRETARIO